

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A ENTIDADES LOCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, DESTINADAS AL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN COMUNITARIA DE LAS ADICCIONES “CIUDADES ANTE LAS DROGAS” (LÍNEA 2) CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 3 DE MAYO DE 2023, EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO.

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Salud y Consumo, a entidades locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de las drogodependencias y adicciones, destinadas al desarrollo de programas de prevención comunitaria de las adicciones “Ciudades ante las drogas”, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 13.1 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se requiere de manera conjunta a las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto para que en el plazo de **10 días hábiles**, computados desde el siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería de Salud y Consumo, procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud y que se señalan en el anexo referido, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley. Los escritos mediante los que las personas o entidades efectúen la subsanación podrán presentarse en la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/inicio.xhtml> De conformidad con el artículo 22 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación. Contra el presente acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que pueda, en su caso, alegarse oposición para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Fdo.: Pedro López Pastor

Delegación Territorial de Almería
Carretera de Ronda 101. 04071 Almería
Teléfono: 950 013600 Fax: 950 013611
dt.al.csc@juntadeandalucia.es



Código Seguro de Verificación:VH5DP3VYJ7DDW73EC4T247RBV5EBHU. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	PEDRO LOPEZ PASTOR	FECHA	19/06/2023
ID. FIRMA	VH5DP3VYJ7DDW73EC4T247RBV5EBHU	PÁGINA	1/3
			

ANEXO

LÍNEA 2: SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, DESTINADAS AL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN COMUNITARIA DE LAS ADICCIONES “CIUDADES ANTE LAS DROGAS”.

1. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL-OVERA

Expediente: FXFSU200020238537

CIF Entidad Solicitante: P0405300E

Objeto/Actividad Subvencionable: Huércal-Overa ante las las drogas.

A Subsananar:

Punto 4.2 Fecha de inicio: Fecha de inicio incorrecta.

Punto 4.15 De cada actividad: En la *actividad formación permanente seminario prevención* ha de precisar los recursos materiales que se van a utilizar.

En el resto de actividades en las que se usa material audiovisual hay que detallar el tipo de material.

2. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA

CIF Entidad Solicitante: P0400700A

Objeto/Actividad Subvencionable: Alpujarra ante las drogas 2023-2024.

A Subsananar:

Punto 3 Declaraciones: NO HA MARCADO LA CASILLA CORRESPONDIENTE a la declaración: No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras.

Punto 4.13 Fuentes de financiación: La aportación por parte de la Junta de Andalucía debe constar como Consejería de Salud y Consumo.

3. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE ADRA

Expediente: FXFSU200020236816

CIF Entidad Solicitante: P0400300J

Objeto/Actividad Subvencionable: Programa de prevención Adra ante las drogas.

A Subsananar:

Punto 4.11 Presupuesto del programa con desglose de los gastos: No suma el total de presupuesto con las cantidades asignadas a cada actividad. No coinciden las cifras indicadas con los documentos de desglose de actividades y del presupuesto del programa con desglose de gastos. Las cifras deben aparecer con el símbolo €.

Punto 4.15 De cada actividad: La actividad “Ocupación/alternativas de ocio y tiempo libre en población juvenil” incluida en el anexo finaliza fuera del plazo indicado en el punto 4.2.

Punto 4.9 Descripción de recursos personales y materiales: Se debe especificar detalladamente los medios audiovisuales y medios de comunicación que se van a emplear.

Delegación Territorial de Almería
Carretera de Ronda 101. 04071 Almería
Teléfono: 950 013600 Fax: 950 013611
dt.al.csc@juntadeandalucia.es



Código Seguro de Verificación: VH5DP3VYJ7DDW73EC4T247RBV5EBHU. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	PEDRO LOPEZ PASTOR	FECHA	19/06/2023
ID. FIRMA	VH5DP3VYJ7DDW73EC4T247RBV5EBHU	PÁGINA	2/3
			

4. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE VÍCAR

Expediente: FXFSU200020239334

CIF Entidad Solicitante: P0410200J

Objeto/Actividad Subvencionable: Vícar ante las drogas 2023.

A Subsananar:

Punto 1 Datos de la entidad solicitante y de la persona representante: Nombre incorrecto de la entidad de población.

Punto 4.9 Descripción de los recursos personales y materiales: Hay que describir los recursos materiales que se van a usar en las actividades.

Punto 4.13 Fuentes de financiación: No suma el total con las cantidades indicadas. La cifras deben indicarse con el símbolo €.

5. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE PULPÍ

Expediente: FXFSU200020237729

CIF Entidad Solicitante: P0407500H

Objeto/Actividad Subvencionable: Pulpi.

A Subsananar:

Punto 3 Fecha de finalización: es incorrecta.

Punto 4.11 Presupuesto del programa con desglose de los gastos: Las tablets tienen la consideración de gastos de equipamiento y por lo tanto es un gasto NO subvencionable.

6. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

Expediente: FXFSU200020238091

CIF Entidad Solicitante: P0410400F

Objeto/Actividad Subvencionable: Ciudades ante las drogas 2023.

A Subsananar:

Punto 4.15 De cada actividad: En las actividades en las que el cronograma indica "durante el curso escolar" es necesario que se especifique el rango de fechas.

7. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE VIATOR

Expediente: FXFSU200202311233

CIF Entidad Solicitante: P0410100B

Objeto/Actividad Subvencionable: Viator ante las drogas.

A Subsananar:

Punto 4.11 Presupuesto del programa con desglose de los gastos: En recursos materiales hay que especificar detalladamente el material para el desarrollo de las actividades y el material lúdico recreativo.

Delegación Territorial de Almería
Carretera de Ronda 101. 04071 Almería
Teléfono: 950 013600 Fax: 950 013611
dt.al.csc@juntadeandalucia.es



Código Seguro de Verificación: VH5DP3VYJ7DDW73EC4T247RBV5EBHU. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	PEDRO LOPEZ PASTOR	FECHA	19/06/2023
ID. FIRMA	VH5DP3VYJ7DDW73EC4T247RBV5EBHU	PÁGINA	3/3
			